

ESPECIFICACIONES TECNICAS

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Adquisición de repuestos para los sistemas eléctricos de iluminación del Hospital General de Jaén II-2.

2. AREA USUARIA

Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario (UFOMIEH).

3. FINALIDAD PUBLICA

Recuperar, mantener y garantizar la operatividad y funcionabilidad de los diferentes sistemas eléctricos de iluminación, los cuales se encuentran funcionando desde inicios del 2020 el cual estos debido al funcionamiento, vida útil y a las horas de trabajo necesitan ser cambiados según a su funcionalidad de cada componente, repuesto y accesorio de los diferentes equipos del Hospital General de Jaén II-2.

4. ANTECEDENTES

El Hospital General de Jaén II-2 cuenta con diversas áreas en la infraestructura nueva y antigua, las cuales se vienen acondicionando, realizando mejoras y reparando en la infraestructura las instalaciones eléctricas y electromecánicas en beneficio de los pacientes, personal asistenciales y público en general.

Los sistemas eléctricos vienen trabajando continuamente estos debido a las necesidades de los servicios y debido a la falta de mantenimiento, vienen presentando fallas en los componentes y pérdidas de las mismas.

SUSTENTO DE LA NECESIDAD:

No se cuenta con stock de repuestos los cuales son necesarios para la correcta operatividad de los sistemas eléctricos de iluminación del Hospital General de Jaén II-2.

CON ESTOS REPUESTOS SE PODRA ASEGURAR LA CONTINUIDAD DE SERVICIO DE LOS SISTEMAS ELÉCTRICOS DE ILUMINACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN.

5. SISTEMA DE CONTRATACIONES

El presente requerimiento implica el suministro de repuestos mas no la instalación de los bienes (repuestos). De acuerdo a lo expuesto, el sistema de contratación será a Suma Alzada.

6. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

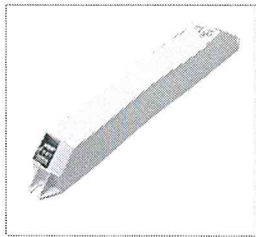
Realizar la adquisición de repuestos para los sistemas eléctricos de iluminación del Hospital General de Jaén II-2.



Asegurar y garantizar la continuidad de servicio de los sistemas eléctricos de iluminación del Hospital General de Jaén II-2.

7. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LOS REPUESTOS Y/O ACCESORIOS

7.1. CARACTERISTICAS TECNICAS Y CONDICIONES

NUMERO	CODIGO SIGA	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS DE LOS COMPONENTES	CANTIDAD	IMAGEN REFERENCIAL
1	285400380028	LÁMPARA FLUORESCENTE TUBULAR LINEAL 18 W 4000 K	- Temperatura de Color: 4000K - Índice de Reproducción Cromática (IRC): 82 - Potencia nominal: 18W - Longitud: 60cm aprox. - Flujo luminoso: 1350lm	300 unidades	
2	285400150111	BALASTO ELECTRÓNICO PARA FLUORESCENTE 4 X 18 W 220 V	- Potencia: 4x18W - Frecuencia de entrada: 50 a 60Hz - Tensión de entrada: 220 a 240V - Grado de protección: IP20	100 unidades	

7.2. CONDICIONES DE OPERACIÓN:

Las fechas de fabricación de los repuestos no deberán exceder a los doce (12) meses a la entrega de los repuestos en el Hospital II-2 de Jaén-Cajamarca; así mismo los repuestos deben ser nuevos y sin uso, fabricados con materiales y partes originales, totalmente ensamblados en fabrica y con perfecto estado de conservación; cumpliendo con las Especificaciones Técnicas detalladas en el **CUADRO DE REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS**.

El proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir según corresponda, la entrega, de los repuestos que le fue adjudicado, en las instalaciones del Hospital General de Jaén- Cajamarca, no pudiendo transferir total o parcialmente esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas y otras entidades o terceros en general.

El proveedor adjudicado, al momento de entregar los repuestos debe entregar los catálogos y/o folletos y/o protocolos y /o manuales y/o fichas técnicas, debiendo ser los originales de la fábrica.

Embalaje y rotulado

Para la entrega de los repuestos, el Proveedor deberá embalar con los materiales más adecuados para protegerlos durante el tránsito y con todo el debido cuidado y de conformidad con los más altos estándares de embalaje para la exportación de acuerdo con el tipo y las cantidades de las mercancías. Los repuestos serán embalados y marcados de una manera apropiada de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la



ley aplicable o por los transportadores y los fabricantes de las mercancías. Durante el tránsito, el embalaje deberá ser suficiente para soportar, sin limitaciones, el manejo brusco y la exposición a temperaturas extremas, precipitaciones y almacenaje al aire libre. El Proveedor no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

Transporte y Seguros

▪ Transporte

Salvo que se estipule lo contrario en el contrato, el Proveedor será solamente el responsable de realizar todos los arreglos para el transporte y para el pago de los costos de la carga y del **seguro** para el envío y la entrega de los repuestos y/o accesorios de acuerdo con los requisitos del contrato.

Garantía comercial

La garantía de los repuestos iniciará a partir de la fecha de la firma del acta de conformidad de la recepción de los repuestos y/o accesorios y tendrá una vigencia de seis (06) meses calendarios.

La garantía estará constituida por un CERTIFICADO DE GARANTIA, en donde se especifique la vigencia y los alcances de los repuestos.

▪ Alcance de la garantía

Inicialmente el proveedor tendrá el plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la 1era notificación para efectuar el cambio o reemplazo del(os) repuesto(s) adquirido(s).

Transcurrido este 1er plazo y, de no haberse efectuado el cambio o reemplazo, en forma automática empezará a contabilizarse un plazo adicional (extraordinario), máximo de cinco (5) días calendarios, con la finalidad que el proveedor realice la entrega del(os) nuevo(s) repuesto(s) adquirido(s).

De haberse vencido los plazos antes mencionados y, de continuar el incumplimiento; la Entidad, a través de las unidades orgánicas correspondientes, iniciará las acciones y exigirá ante los Entes Supervisores del Estado, el cumplimiento de la garantía ofertada, así como, se aplique la sanción que corresponda.

▪ Condiciones de la garantía

Los repuestos entregados, tendrán una garantía contra cualquier desperfecto o deficiencia de diseño y/o fabricación, averías o fallas que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes detectables durante el funcionamiento del equipo biomédico instalado.

▪ Período de la garantía

Las garantías de los repuestos entregados tendrán una vigencia no menor a **SEIS (06) meses calendarios**.

▪ Inicio del cómputo del período de la garantía



El plazo de inicio de la garantía empieza a partir del día siguiente de la fecha de entrega del repuesto, la cual será señalada como fecha de conformidad

7.3. LUGAR DE ENTREGA

Lugar: Los Proveedores deberán entregar Los repuestos en los lugares de destino final de acuerdo con el cuadro indicado a continuación:

EE.SS	Dirección	Distrito	Provincia	Dpto.
Hospital General de Jaén	Av. Pakamuros 1210	JAEN	JAEN	CAJAMARCA

Plazo: El plazo es de QUINCE (15) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato o de la fecha de inicio señalado en la orden de compra; plazo en el cual deberá cumplir con las actividades indicadas líneas abajo:

7.4. SUB-CONTRATACIONES

El Proveedor será el único responsable de cumplir con la entrega e instalación (de ser el caso) de(los) bien(es) que le es (son) adjudicado(s), no pudiendo transferir esas responsabilidades a los transportistas, subcontratistas, otras entidades o terceros en general.

7.5. CONFIDENCIALIDAD

La Entidad y el Proveedor, sus agentes, empleados, subcontratistas y funcionarios mantendrán confidencial y no deberán, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, divulgar a terceros ningún documento, datos, u otra información provista directa o indirectamente por la otra parte con respecto al contrato; aun cuando tal información se haya provisto durante o después de la resolución o de la terminación del contrato.

7.6. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL

▪ Área que brindará la conformidad

La conformidad será otorgada por el responsable de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario del Hospital General de Jaén y visto bueno del Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, previa verificación y firma de los siguientes documentos:

- ✓ Orden de Compra
- ✓ Guía de Remisión
- ✓ Entrega de folleto, catálogo; de ser el caso.

7.7. VERIFICACION DE LOS BIENES

Se realizará la ficha de verificación (formato de la institución) la cual será entregada por el personal determinado por el responsable de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario.



7.8. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago como contraprestación pactada a favor del contratista, en un único pago, luego de presentación de la documentación señalada en el párrafo: AREA QUE BRINDARÁ LA CONFORMIDAD y, demás documentación solicitada por la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario del Hospital General de Jaén, dentro del plazo establecido, de conformidad con el Artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales, y/o el encargado de la Unidad Funcional de Operación y Mantenimiento de Instalaciones y Equipamiento Hospitalario del Hospital General de Jaén, o quién hiciera sus veces dará la conformidad en un plazo que no excederá de los siete (07) días de ser éstos recibidos, según lo establecido en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7.9. PENALIDADES APLICABLES

De acuerdo con el Art. 162 – Penalidad por mora en la ejecución de la prestación. La entidad aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso y será calculada de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
 - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$
 - b.2) Para obras: $F = 0.15$

Consideración para la resolución de contrato de acuerdo a la ley de contrataciones cuando la entidad decide resolver el contrato, debido a acumulación del monto máximo de penalidad por mora u otras penalidades.

Cuando la entidad decida resolver el contrato en forma total o parcial, debido a que la situación de incumplimiento no puede ser revertida

7.10. Otras penalidades. -

(ART.163-Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

OTRAS PENALIDADES			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	En caso que se observe que el proveedor ingrese un producto diferente del solicitado, con la evidente intención	2% del monto de la orden de compra.	Mediante informe de UFOMIEH



	de no ser penalizado por retraso en la entrega; por cada día de retraso.		
2	De la atención y oportunidad de cambio ante falla por garantía, plazo máximo 15 días calendarios.	1% del monto de la orden de compra.	Mediante informe de UFOMIEH

7.11. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

En aplicación del Art° 173 del RLCE, La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, las discrepancias referidas a defectos o vicios ocultos son sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computa a partir de la conformidad otorgada por la Entidad hasta treinta (30) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

7.12. CONFIDENCIALIDAD.

Si como parte de la prestación, el proveedor pudiera tomar conocimiento de información (oral o escrita) del Hospital General de Jaén, esta información debe mantenerse reservada, por lo tanto, el proveedor y todo su personal debe mantener la confidencialidad de la misma. El compromiso de confidencialidad se prolonga indefinidamente aun después de terminada la contratación y se hace extensivo al personal del proveedor aun cuando ellos hayan dejado de tener vínculo laboral con este.

7.13. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevará a cabo las acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor/contratista se obliga a no efectuar ningún pago, ni ofrecerá ni transferirá algo de valor a un establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor/contratista declara bajo juramento que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el Estado Peruano.

7.14. NORMAS ANTI SOBORNOS

El proveedor/contratista no debe ofrecer dádiva, beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato que pueda constituir algún incumplimiento a la ley directa o indirectamente en concordancia a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 los artículos 248°.

Asimismo, el proveedor/contratista se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas prácticas a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor/contratista es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.



7.15. DAÑOS Y PERJUICIOS

El contratista será responsable de los daños, sustracciones, hurtos y negligencia debiendo reparar los daños causados en un plazo máximo de siete (07) días, caso contrario Hospital General de Jaén descontará automáticamente el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación, el valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento al contratista.

La reparación y remplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y legales que corresponda.

Si el monto de facturación pendiente no cubre el valor de la reparación o reemplazo y el contratista no se pronuncia al respecto, Hospital General de Jaén ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta.


Luis Christian Castillo Plaza
Ingeniero Mecánico Electricista
CIP: 241296

